INFORME DE SUPERVISIÓN N°02
CONTRATO N° CM-MC-001-2026

MES DE INFORME: MARZO	PAGO N°02

INFORME No: 02 SUPERVISIÓN: X	DE SEGUIMIENTO			
	PARA PAGO	X	FINAL	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO:

CONTRATO	X	NÚMERO:	CM-MC-001-2026
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE FEBRERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:			09 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:			31 DE DICIEMBRE DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO			
CONTRATISTA:		COESCO COLOMBIA S.A.S / EDS COESCO GALAXIA	
NIT O CÉDULA		NIT 901300741-5 / MATRÍCULA MERCANTIL 132552	
VALOR INICIAL		$40.000.000	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L
VALOR ADICIONADO		N/A	N/A
VALOR TOTAL		$40.000.000	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L
PLAZO		325 DÍAS	
ADICIÓN		VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
SI		N/A	N/A
PRÓRROGA		TIEMPO PRORROGADO	TIEMPO PRORROGADO
N/A		N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		N°	FECHA INICIO / FECHA REANUDACIÓN
			N/A / N/A
REINICIO		N°	FECHA REINICIO: N/A

CDP	Nº 53	FECHA DEL CDP	02 DE ENERO DE 2026
CDP ADICIÓN	N° N/A	FECHA DEL CDP	N/A
CRP	N°474	FECHA DEL CRP	09 DE FEBRERO DE 2026
CRP ADICIÓN	N° N/A	FECHA DEL CRP	N/A
SUPERVISOR/CARGO	DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE / Secretario General		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL OBJETO	%		
PORCENTAJE ACUMULADO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Se ha cumplido hasta la fecha, tanto con el objeto contractual, como con las obligaciones del mismo, en la verificación de las actividades y su respectivo seguimiento, se puede evidenciar que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.

2.1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Mediante la realización de la supervisión del contrato Nº CM-MC-001-2026 se realizaron las siguientes acciones por parte de la supervisión, para velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Se verificó que el contratista realizó sus aportes al SS	Periodo de cotización Salud	ABRIL 2026
	Periodo de cotización otros servicios	MARZO 2026
	Valor del pago	$785.637.800
	Número de planilla	901300741
	Fecha de pago de la planilla	13/04/2026

• Servicio integral: Se deberá realizar el suministro de combustible (gasolina corriente y diésel), así como los servicios de lavado y desinfección del vehículo, en la cantidad y medida exactas requeridas para el automotor asignado al servicio del Concejo Municipal. • Infraestructura mínima: El proveedor deberá contar, como mínimo, con dos (2) surtidores de combustible en la estación de servicio. • Condiciones técnicas y de seguridad: Se deberá garantizar que los equipos de suministro de gasolina instalados en cada estación de servicio cumplan con las características técnicas de operación y seguridad, de acuerdo con los requerimientos y disposiciones legales vigentes. • Normatividad vigente: El contratista deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1380, acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución No. 025 de 1995, así como con la Ley 693 de 2001, las normas y reglamentos expedidos por	las cantidades exactas requeridas. Para ello, el proveedor dispuso de una estación de servicio ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Rionegro, equipada con un mínimo de dos (2) surtidores en óptimas condiciones técnicas y de seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente. El personal encargado del suministro fue calificado, responsable y preciso, y realizó la verificación previa de la placa y el kilometraje del vehículo antes de cada abastecimiento, registrando dicha información en el medio magnético de control establecido. Así mismo, el proveedor presentó mensualmente la certificación del reglaje de los surtidores, emitida por la autoridad competente, y entregó al supervisor del contrato, tanto en medio magnético (archivo Excel enviado por Internet) como en forma impresa, los informes detallados del suministro realizado, incluyendo fecha, hora, placa del vehículo, nombre del conductor, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor correspondiente. El precio del galón ofertado fue considerado como base y se le aplicaron los ajustes porcentuales mensuales autorizados por el Gobierno Nacional, los cuales fueron reportados oportunamente por	

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.		
El contratista presentó el informe de actividades considerando lo siguiente:	Fecha de presentación del informe	20 DE ABRIL DE 2026
	Fecha de revisión del informe	20 DE ABRIL DE 2026

2.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO		
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTAS**	**PRODUCTO O MEDIO DE VERIFICACIÓN (EVIDENCIA)**
• Suministro permanente de combustible: El contratista deberá garantizar la continuidad en el suministro, sin interrupciones, incluso en casos de fuerza mayor como reparaciones por daños en surtidores, contaminación de combustibles, arreglos en tanques subterráneos, patios de servicio u otros eventos similares.	El contratista garantizó el suministro permanente de combustible sin interrupciones, incluso ante situaciones de fuerza mayor como daños en surtidores, contaminación del combustible o reparaciones en tanques y patios de servicio. El servicio prestado fue integral, incluyendo el suministro de gasolina corriente y diésel, así como el lavado y desinfección del vehículo asignado al Concejo Municipal, en	ANEXOS 01

el Ministerio de Minas y Energía, y cualquier otra disposición legal que la complemente o modifique. • Personal calificado: Se deberá contar con empleados responsables, seguros y precisos para el suministro del combustible, quienes deberán verificar la placa y el kilometraje del vehículo antes de cada abastecimiento, con el fin de registrarlo en el medio magnético de control establecido, para un control eficiente del consumo. • Certificación de reglaje: El proveedor deberá presentar mensualmente la certificación del reglaje de los surtidores, emitida por el ente legal competente. • Informe de suministros: Se deberá entregar al supervisor del contrato, en medio magnético (archivo Excel), por Internet y en forma impresa, un informe del suministro realizado durante cada periodo. Este deberá incluir: fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, kilometraje al momento del suministro, cantidad de galones	escrito al Concejo dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes. Se garantizó el suministro prioritario en caso de escasez en el mercado, contando con equipos de abastecimiento que aseguraron la calidad del combustible y con personal capacitado que ejecutó correctamente el proceso. El contratista asumió la responsabilidad por la calibración de los surtidores y registradoras, así como por los riesgos o perjuicios que pudieran derivarse del cumplimiento del contrato. Finalmente, el proveedor cumplió con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1380, la Ley 693 de 2001, el Decreto 1521 del Ministerio de Minas y Energía, y demás disposiciones legales aplicables al almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. El valor total a facturar por el suministro de combustible correspondiente al mes de MARZO fue SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/L($639.018) Facturas AE5032767, AE5032768, GX02335000617, por un valor de	

suministrados y el valor correspondiente. • Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de estación de servicio ubicada en el PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, que permitan al vehículo destinado el cumplimiento de sus funciones. • Al precio del galón ofertado, el cual se considerará como precio base, se le aplicarán los ajustes porcentuales mensuales (aumentos o disminuciones) autorizados por el Gobierno Nacional. Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes calendario, el proveedor deberá reportar por escrito a la Alcaldía el valor ajustado. • Suministro prioritario: Se deberá garantizar el suministro prioritario de combustible para el vehículo del Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado. • Equipos y personal calificado: El proveedor deberá contar con equipos de abastecimiento que garanticen	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/L($639.018)	

la calidad del combustible, conforme a las disposiciones legales vigentes. Igualmente, deberá disponer de personal capacitado, responsable de verificar los datos del automotor y de realizar correctamente el proceso de abastecimiento. • Calibración y responsabilidad: El proveedor deberá garantizar la debida calibración de los surtidores y registradoras, y asumir la responsabilidad por los riesgos y perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución o cumplimiento del contrato. • Cumplimiento normativo: El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1521 del Ministerio de Minas y Energía, "por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para estaciones de servicio".		

2.3 EVIDENCIAS

MES DE MARZO 2026
CONCEJO DE RIONEGRO
CONTRATO CM_MC_001_2026

ESTACION	DOCUMENTO	HA_DOCUME	DOCUMENTO_CLIENTE	CLIENTE	PLACA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO_FINAL	TOTAL
EDS GALAXIA	V35400007003	2/03/2026	890907317	MUNICIPIO RIONEGRO ANTIOQUIA	JQL211	CORRIENTE	7,988	17670	$ 141.148
EDS GALAXIA	V35300002342	4/03/2026	890907317	MUNICIPIO RIONEGRO ANTIOQUIA	CRC46E	CORRIENTE	2,316	17670	$ 40.958
EDS GALAXIA	V35300002513	16/03/2026	890907317	MUNICIPIO RIONEGRO ANTIOQUIA	JQL211	CORRIENTE	9,041	17670	$ 159.754
EDS GALAXIA	V35300002514	16/03/2026	890907317	MUNICIPIO RIONEGRO ANTIOQUIA	CRC46E	CORRIENTE	2,891	17670	$ 51.084
EDS GALAXIA	V35300002523	21/03/2026	890907317	MUNICIPIO RIONEGRO ANTIOQUIA	JQL211	CORRIENTE	7,44	17670	$ 131.465
EDS GALAXIA	V35400007120	26/03/2026	890907317	MUNICIPIO RIONEGRO ANTIOQUIA	JQL211	CORRIENTE	6,486	17670	$ 114.609
								TOTAL	$ 639.018

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Dado lo anterior se expide el presente informe de supervisión, con el propósito de que le sean cancelados al contratista la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/L($639.018), suma correspondiente a las facturas AE5032767, AE5032768, GX02335000617, pago que se deberá imputar al Registro Presupuestal N° 474 de 09 de febrero 2026.

Sin embargo, es importante resaltar que, a pesar de la fragmentación en varios documentos, el monto total facturado corresponde íntegramente al valor suministrado para el mes de diciembre, la emisión de múltiples facturas no altera la integridad del valor final a pagar, sino que responde únicamente a una decisión operativa del contratista.

COMPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. Valor Contrato incluidas adiciones.	$40.000.000
2. Valor a pagar	$639.018
3. Valor Ejecución acumulado incluido el presente pago.	$1.199.201
4. Pagos pendientes	$38.800.799

2.3.1 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO FINAL	COMPROBANTE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO
						$40.000.000
1	AE5030624 AE5030625 GX02335000557	X			$560.183	$39.439.817
2	AE5032767, AE5032768, GX02335000617	X			$639.018	$38.800.799
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

3. ANOTACIONES ADICIONALES: Realizar las anotaciones y/o recomendaciones realizadas a que dé lugar con respecto al desarrollo de las actividades por parte del contratista.

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)			
Nº	Problemas o hallazgos identificados que afectan la ejecución del contrato	Causas	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	N/A
RECOMENDACIONES			
1	N/A		

4. ANEXOS

Facturas AE5032767, AE5032768, GX02335000617
Planilla de Seguridad Social
Relación consumo de combustible marzo de 2026
Certificados de parafiscales y documentos del contador
Acta de pago.

5. AVAL DE PAGO

En Constancia, el presente documento se entiende aprobado para pago por las partes una vez desde el usuario supervisor del contrato efectúe la aprobación respectiva en la plataforma SECOP II.

6. CONCLUSIÓN

Conforme el informe de supervisión 02 pago dos radicado en el mes de abril el contrato de CM MC-001-2026, se ejecutó según lo acordado por las partes.

Para constancia, se firma la presente acta:

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
Presidente del Concejo Municipal

DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE
Supervisor del contrato

LUIS FERNANDO GARCIA LOPEZ
Apoyo a la supervisión

SANDRA NAZARETH OSPINA GOMEZ
Apoyo a la Supervisión